



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://consuegra.sedlectronica.es>].

Consuegra, 3 de octubre de 2025.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-4863

. Memoria del ejercicio 2024

1. Organización

Consuegra es un municipio ubicado en Castilla-La Mancha. Según el padrón del año 2024, cuenta con una población de 9.758 habitantes y abarca una extensión de 359,39 km², lo que resulta en una densidad de población de aproximadamente 27,15 habitantes por kilómetro cuadrado.

La economía del municipio se sustenta principalmente en tres sectores: el agrícola, la construcción y el turismo, los cuales contribuyen al desarrollo y la actividad económica local. En el municipio se dispone de una guardería privada, dos Escuelas de Educación Primaria y un Instituto de Educación Secundaria.

ESTRUCTURA POLÍTICA A 31/12/2024

El Ayuntamiento tiene 13 concejales a 31 de diciembre de 2024, la distribución es la siguiente: 7 del Partido Socialista Obrero Español y 6 del Partido Popular

1.- Partido Socialista Obrero Español

Nombre / Cargo	Fecha de posesión
MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (ALCALDESA)	17/06/2023
MARIO GALAN GARCÍA (CONCEJAL)	17/06/2023
MARIA VICTORIA DÍAZ-TENDERERO GARCÍA (CONCEJALA)	17/06/2023
CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO(CONCEJAL)	17/06/2023
JAVIER GALVEZ DIAZ-TENDERERO (CONCEJAL)	17/06/2023
REBECA MORENO ROMERO (CONCEJALA)	17/06/2023
LAURA AGUADO GARCÍA (CONCEJALA)	17/06/2023

2.- Partido Popular

Nombre / Cargo	Fecha de posesión
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA (CONCEJAL)	17/06/2023
ANGELA LÓPEZ SERRANO (CONCEJALA)	17/06/2023
LAURA CUERVA CARRASCO (CONCEJALA)	17/06/2023
CARMEN PUNZÓN GARCÍA-ROCO (CONCEJALA)	17/06/2023
SATURNINO GALÁN NUÑEZ (CONCEJAL)	17/06/2023
LUIS TAPETADO PÉREZ OLIVARES (CONCEJAL)	17/06/2023



El Ayuntamiento está organizado en Concejalías según el siguiente detalle:

- Concejalía de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos
- Concejalía de Hacienda, Economía, Promoción empresarial y Fondos Europeos.
- Concejalía de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Mayores
- Concejalía de Festejos, Comunicación, Transparencia y atención a la ciudadanía.
- Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo.
- Concejalía de Deportes y Juventud.
- Concejalía de Turismo, Patrimonio, Cultura y Tradiciones Populares.

Cada una de ellas Presididas por un Concejal del PSOE.

En cuanto a la dedicación a las funciones municipales, en sesión plenaria de fecha 05/07/2023 se acordaron los siguientes porcentajes de jornada, según el siguiente detalle:

- 1. Sra. Alcaldesa:** Dña. María Luisa Rodríguez García. 89,70 % de la jornada laboral.
- 2. Concejala delegada de Servicios generales, Urbanismo y Recursos Humanos.** Dña. María Victoria Díaz-Tendero García. Dedicación exclusiva.
- 3. Concejal de Festejos, Comunicación, transparencia y Atención a la ciudadanía:** D. Javier Gálvez Díaz Tendero: Dedicación 9,5 horas semanales, 25 % de la jornada laboral.
- 4. Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo.:** Doña Laura Aguado García: 35,33 % de jornada laboral.
- 5. Concejala de Deportes y Juventud:**, Dña. Rebeca Romero Moreno, dedicación 9,5 horas semanales, 25% de la jornada laboral.
- 6.- Concejal de Turismo, Patrimonio, Cultura y tradiciones Populares:** D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, dedicación 9,5 horas semanales, 25% de la jornada laboral.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA a 31/12/2024

CARGO	NOMBRE	Fecha toma posesión
Alcaldesa-Presidente:	M ^a Luisa Rodríguez García	17/06/2023
Secretario Titular:	Alberto Salvador Ramiro	11/11/2025
Interventor Interino	Vicent Lorente Bautista	11/10/2025
Tesorera Interina	Ester Sánchez-Tembleque Camuñas	21/11/2023

El número medio de personal contratado en el ejercicio liquidado es de 23 funcionarios y 129 empleados laborales (en concreto la plantilla media de trabajadores que han permanecido en situación de alta en algún momento durante el periodo 01/01/2024 y 31/12/2024 es de 152)



El Ayuntamiento no dispone de Organismo ni de Entes dependientes, participando en la Mancomunidad del Río Algodor y en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Toledo.

2. Fuentes de financiación (2024):

Capítulo	Denominación	Derechos Reconocidos	
1	Impuestos Directos	3.414.187,41	32%
2	Impuestos Indirectos	92.721,61	1%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.845.163,07	17%
4	Transferencias corrientes	4.125.207,71	39%
5	Ingresos Patrimoniales	19.359,20	1%
7	Transferencias de capital	695.744,27	6%
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	405.000,00	4%
	total	10.597.383,27	

GASTOS

Capítulo	Denominación	Obligaciones reconocidas	
1	Gastos de personal	5.592.472,25	51%
2	Gastos corrientes de bienes y servicios	2.809.884,07	26%
3	Gastos financieros	94.667,21	1%
4	Transferencias corrientes	144.751,15	1%
6	Inversiones reales	1.922.288,30	17%
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	403.903,83	4%
	TOTAL.....	10.967.966,81	

Por lo tanto, de las operaciones no financieras (corrientes y de capital) se destina a satisfacer los gastos no financieros un 96% y a cubrir las obligaciones reconocidas derivadas del endeudamiento financiero un 4%

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.



Memoria del ejercicio 2024

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

2. Gestión indirecta de servicios públicos

Las competencias y los servicios que presta el AYUNTAMIENTO son:

a) Servicios obligatorios

El AYUNTAMIENTO presta los siguientes servicios obligatorios: alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de jardines y zonas verdes, cementerio, biblioteca, mercados, pavimentación de calles.

b) Servicios voluntarios

Como servicios complementarios, el AYUNTAMIENTO también presta, entre otros, los siguientes: protección civil, Servicios sociales básicos, Servicio de ayuda a domicilio, Servicio de Residencia y Centro de estancias diurnas, Centro Ocupacional y Pisos Tutelados para personas con discapacidad, Centro de la Mujer, Escuela de música, Escuela de pintura, Centro de Internet, Teatro, Turismo, Servicios deportivos e instalaciones deportivas.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el AYUNTAMIENTO. No obstante, la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, el abastecimiento domiciliario de agua potable, de acuerdo con la siguiente relación de los mismos:

Servicio	Forma de gestión	Plazo
EXPLORACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA,	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	VEINTE AÑOS HASTA 31/12/2025



SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.		
SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y SU REPOSICIÓN Y TRANSPORTE A PLANTA DE	MEDIANTE CONVENIO CON EL CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO	DESDE 1/03/2010 HASTA 28/02/2020 y prórrogas consecutivas bianuales hasta 28/02/2030.
TRANSFERENCIA		
SERVICIO PUBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y ESTANCIAS DIURNAS y	Contrato de prestación de servicios	Contrato de emergencia de 1 año con: S E R V I C I O S ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD.15/02/2023



SERVICIO DE HOSTELERIA (RESTAURACION) DEL CENTRO OCUPACIONAL Y PISOS TUTELADOS	a 14/02/2024
--	--------------

A) *SUBVENCIONES DURANTE LA CONTRATOS:*

No existen subvenciones

CONCEDIDAS VIDA DE LOS

B) *BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTOS A LA GESTIÓN:*

1.- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

- Pozo de La Mina
- Pozo de La Golondrina
- Pozo Alamillo
- Depósito del Valle
- Terrenos Depuradora.
- Estación Depuradora.
- Pozos Calle Depósito.
- Depósito agua Cuesta.
- Captación Estanques
- Depósito de Valdepuecas.
- Redes de Canalización y distribución de Aguas y Saneamiento

2.- SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS , LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y TRASPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

- Contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos distribuidos en las calles de la población.

3.- SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA Y ESTANCIAS DIURNAS.

- Edificio Residencia de Mayores, sito en C/ Fray Fortunato, totalmente equipado en cuanto a instalaciones.



- Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas sito en c/ D. Gumersindo Díaz-Cordovés.
- Móvilario y resto de equipamiento necesario para prestar el servicio.

C) APORTACIONES NO DINERARIAS:

En algunos casos puntuales como es el caso del Servicio de Residencia se hace uso de personal del Ayuntamiento para realizar trabajos de limpieza.

D) ANTICIPOS REINTEGRABLES:

No existen

E) PRÉSTAMOS SUBORDINADA NATURALEZA:

PARTICIPATIVOS, O DE OTRA

No existen

F) BIENES OBJETO DE REVERSIÓN:

En el caso del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, todas las obras e instalaciones afectadas al abastecimiento y saneamiento de agua, así como las ampliaciones, reformas y mejoras que en ella se realicen, revertirán al Ayuntamiento al cumplirse el plazo de concesión y para ello las mismas se mantendrán en todo momento en las debidas condiciones de uso. Así mismo dicha reversión no implicará indemnización de ninguna clase por parte del Ayuntamiento al Concesionario. En el caso de la residencia, los edificios, instalaciones, mobiliario y equipamiento revertirán al Ayuntamiento en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

La recaudación de tributos se gestiona a través del Organismo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo encargándose del cobro en vía voluntaria y ejecutiva de los padrones de IBI de Urbana, IBI de Rústica, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, tasas por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, tasas por acceso a portadas y tasa por rodaje de vehículos.

El resto de la recaudación de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público se lleva a cabo directamente por el Ayuntamiento.



OTRAS CESIONES DE GESTIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO O DEL DISFRUTE EXCLUSIVO DE UN DOMINIO PÚBLICO DURANTE 2024:

SERVICIO O BIEN PUBLICO	DURACION
Contrato de autorización administrativa del uso normal privativo de 2 aulas de idiomas en la Casa de la Cultura	Del 16/10/2020 al 16/10/2022 prorrogado por 2 años hasta 16/10/2024
Contrato de Autorización Administrativa del uso normal privativo de Aula de Pintura en el Colegio del Cristo .EXPTE 840/2022	Del 17/10/2022 AL 17/10/2024 Prorrogable por 1 año más
Contrato de concesión administrativa de uso normal privativo del local en Avda. de Castilla la Mancha destinado a la explotación de Cafetería-Bar	Del 01/06/2024. 3 años con posibilidad de prórroga 2 años más.
Contrato de Concesión administrativa bar-quiosco piscina EXPTE 473/2024	Temporada estival 2024.
Contrato de concesión de uso privativo de la vía pública mediante instalación de quiosco en Plaza de San Juan.	Del 16/09/2020 al 26/09/2024
Contrato de concesión administrativa de uso normal privativo de local propiedad municipal destinado a la explotación de churrería junto a estación de autobuses EXPTE 827/2022	Del 29/09/2022 al 29/09/2026 Sin posibilidad de prórroga
Contrato de aprovechamiento de caza monte “Sierraluenga de Consuegra”	Del 06/06/2023 al 31/03/2028
Contrato de aprovechamiento de pastos en el monte Sierraluenga de Consuegra	4 temporadas finalizando el 31/09/2024. Se firmó el 11/06/2021.
Contrato de aprovechamiento apícola de 50 colmenas en el monte “Sierraluenga de Consuegra” paraje las chaparras	Del 01/08/2024 al 31/12/2027.
Contrato de explotación turística, mantenimiento y conservación del molino de viento “Rucio”	Del 23/12/2016 al 23/12/2026



Contrato de autorización administrativa del uso normal privativo del ALFAR para Centro Especial de empleo Consaburum (cesión gratuita) EXPTE 857/2022	5 años desde 13/01/2023 a 13/01/2028 Prorrogable 1 año
Contrato administrativo de aprovechamiento maderable del Monte de Sierraluenga. EXPT 1977/2022	2 Temporadas de 05/05/2023 a 05/05/2025
Contrato de Concesión Administrativa uso privativo Molino Alcancía EXPT 2224/2022	Del 17/04/2023 al 17/04/2026 3 años + prorrogable 2 años



Memoria del ejercicio 2024

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

3. Bases de presentación de las cuentas

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción de Contabilidad Local:

- Orden HAP/1781/2013 en el caso de Modelo Normal

Atendiendo a la Disposición transitoria segunda en la que se recoge la Información a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2015 y posteriores, las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015 y posteriores se elaborarán teniendo presente lo siguiente:

1. No se reflejarán en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial, ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores. Por tanto, se omite en todos los estados, cualquier importe comparativo con el ejercicio 2014.

2. En la memoria se incluirá una nota adicional con el siguiente contenido: Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

Con el objetivo de clarificar el proceso de transición de la contabilidad del ejercicio 2014 a la del ejercicio 2015, se aporta la siguiente información:

1. Un estado de conciliación que pone de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que hubiesen figurado en el de cierre de la contabilidad del ejercicio 2014.

2. El balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el Remanente de Tesorería incluidos en las cuentas del ejercicio 2014.

3. Una descripción de los ajustes realizados en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria anterior, indicando para cada uno de ellos:

- Identificación del asiento.
- Motivo de su realización.
- Criterios contables aplicados para el ejercicio contable 2015 y diferencias con los que se aplicaron en el ejercicio anterior.
- Cuantificación del impacto que produce en el patrimonio neto de la entidad el



cambio de criterios contables.

-Cualquier otra circunstancia que se considere relevante para clarificar la realización del asiento.»

En cuanto al estado de conciliación requerido según la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, sub apartado primero, no procede su realización en tanto que la apertura del ejercicio 2023 se corresponde con el cierre del ejercicio anterior y por lo tanto no existen diferencias.

El sub apartado segundo establece la obligación de aportar balance, cuenta del resultado económico-patrimonial así como el Remanente de Tesorería del ejercicio.

Los dos primeros se adjuntan a esta memoria mediante Anexo 1 y 2 y el Remanente de Tesorería se detalla a continuación:

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	3.584.403,09 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	3.448.307,88 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-1.851.552,54 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-3.369,66 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	5.177.788,77 €
6	Saldo de dudoso cobro	528.338,54 €
7	Exceso de financiación afectada	1.983.699,25 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	2.665.750,98 €
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	42.158,48 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	2.623.592,50 €

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que “La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala: “Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:



- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Como resultado de aplicar los criterios establecidos en el artículo 193. bis del TRLHL y con los datos que se desprenden de la contabilidad el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación asciende a:

	IMPORTE PENDIENTE	PORCENTAJE A APLICAR	IMPORTE DE DUDOSO
AÑOS 2018 Y ANTERIORES	131.042,17	100%	131.042,17
AÑO 2019	45.671,82	75%	34.253,87
AÑO 2020	84.505,47	75%	63.379,10
AÑO 2021	115.177,38	50%	57.588,69
AÑO 2022	565.101,75	25%	141.275,44
AÑO 2023	403.197,09	25%	100.799,27
TOTAL	1.344.695,68		528.338,54

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio establecido en el artículo 193.bis del TRLHL asciende a un total de 528.338,54 € lo cual provoca un ajuste en negativo por ese importe al RTT.



Memoria del ejercicio 2024

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

4. Normas de valoración

A) INMOVILIZADO MATERIAL, BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL, INVERSIONES GESTIONADAS Y PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO:

* El inmovilizado material se ha contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. En el coste del inmovilizado no se incluyen los intereses derivados de su financiación ni diferencias de cambio. La Entidad hasta la fecha no ha llevado a cabo ninguna política de amortización.

La contabilización de los costes de ampliación, modernización y mejora siempre que incrementen la vida útil del bien o su capacidad productiva se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

* Los bienes destinados a uso general como son las vías públicas, las inversiones realizadas en estos bienes se han contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción, no llevándose a cabo hasta el momento ninguna política de amortización.

B) INVERSIONES FINANCIERAS:

El Ayuntamiento de Consuegra no dispone de inversiones financieras permanentes o a largo plazo.

Por otro lado, existen fianzas depositadas con motivo del alquiler de los Pisos Tutelados.

C) EXISTENCIAS

No existe ningún valor contabilizado en estas cuentas de balance.

D) PROVISIONES DEL GRUPO 1:

El Ayuntamiento hasta la fecha no ha llevado a cabo una dotación de provisiones.

E) DEUDAS:

Las deudas tanto a corto como a largo plazo se valoran por su valor de reembolso no existiendo en ningún caso gastos por intereses diferidos ya que el valor de reembolso coincide con la cantidad recibida existiendo únicamente intereses explícitos que se pagan mensual, trimestral o anualmente según las condiciones recogidas en los contratos de operaciones de préstamo.



Las deudas se clasifican en corto y largo plazo en función de los vencimientos a la fecha del balance, considerando corto aquellas deudas con vencimiento en el ejercicio siguiente al que se cierran y largo las que superan dicho período.

También se ha llevado a cabo la correspondiente periodificación en las operaciones de préstamos a largo plazo recogiendo en corto plazo las cantidades que se amortizarán en el ejercicio siguiente a la fecha de cierre del ejercicio que en nuestro caso corresponde con el año natural.

F) PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS:

El Ayuntamiento de Consuegra ha dotado provisión para insolvencias en el año 2024 por importe de 528.338,54 € de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Ley.

